

# Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2023 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, y que cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en el marco del El Plan de Desarrollo de la Universidad (2017 – 2027): Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios, el "Plan de Acción Institucional –PAI- 2021-2024: "Una universidad solidaria, comprometida con la con la vida, la equidad y la diversidad, con visión global y pertinente frente a los retos de la sociedad y las "Políticas, Programas o Estrategias" del CODI y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación). En esta ocasión, la Gobernación de Antioquia se une a este llamado aportando recursos frescos para financiar soluciones que atiendan las demandas en la región del Bajo Cauca.

# **CONVOCA**

A los grupos de investigación e investigadores¹ de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2023.

#### 1. Generalidades

## 1.1 Objetivo:

Apoyar proyectos de investigación, innovación, creación y desarrollo tecnológico que busquen formar o consolidar capacidad investigativa en las regiones de Antioquia y aunar esfuerzos para generar una transformación de la región a partir de la formación, la generación y aplicación del conocimiento y la colaboración científica. Las propuestas deben explicitar los aportes a la formación de pensamiento crítico y al desarrollo científico y social de la región en la que se ejecutará el proyecto, así mismo, el reconociendo del valor de las culturas, el contexto y las potencialidades, así como los retos y misiones que se tienen con la sociedad y la naturaleza en el territorio antioqueño.

Con esta convocatoria, el CODI, la Dirección de Regionalización y la Gobernación de Antioquia buscan promover y respaldar institucional y financieramente proyectos que aborden temas y problemas que demandan atención especial en los territorios, de acuerdo a lo establecido en las Agendas subregionales de investigación, creación e innovación (https://bit.ly/agendasinves)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Investigadores que no hagan parte de grupos de investigación



## 1.2 Requisitos mínimos:

## 1.2.1 Para el proyecto:

Temática pertinente con las necesidades y dinámicas de la región en el cual se va a ejecutar, es decir, proyectos dirigidos a resolver las demandas contempladas en las agendas subregionales de investigación, creación e innovación en los territorios

## 1.2.2. Para los investigadores:

- a) El Investigador Principal (IP) deberá ser profesor (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra u ocasional, conforme lo define el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. En los casos en los cuales el investigador principal sea un profesor de cátedra, ocasional un profesor vinculado a la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto, en caso de liquidarse el contrato del profesor antes de la fecha de finalización del proyecto.
- b) Vincular como coinvestigador al menos un profesor (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra, ocasional o en período de prueba, vinculado en actividades de docencia, investigación o extensión en las sedes regionales de la Universidad de Antioquia.
- c) Todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo² con los compromisos asumidos en las Convocatorias y Fondos de la Vicerrectoría de Investigación y proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (investigador principal, coinvestigador o asesor), al cierre de la convocatoria y a la firma del acta de propiedad intelectual en caso de ser aprobada.
- d) Un investigador no podrá participar en más de un proyecto en esta convocatoria (sea como investigador principal o como coinvestigador).
- e) Incluir al menos un estudiante de pregrado matriculado en regiones, como estudiante en formación, cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. El estudiante se puede relacionar como NN al presentar el proyecto.
- f) Incluir actores de la cuádruple hélice presentes en la región donde se desarrollará la investigación.

Parágrafo 1: Los proyectos de investigación presentados por profesores de cátedra deberán ser elaborados teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución los períodos académicos, por tanto, las propuestas en estos casos serán por etapas. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir contrato de cátedra en investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003 (Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Paz y salvo significa que los proyectos y grupos inscritos en el Sistema Universitario de Investigación no deben estar en estado atrasado. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.



Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra del investigador principal se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma, deberá asumir como investigador principal el docente vinculado que respaldó el proyecto u otro profesor de cátedra u ocasional vinculado a regiones que tenga las capacidades técnicas para desarrollar el proyecto, esto en coordinación con el profesor que respalda el proyecto desde sus inicios. El mismo procedimiento se seguirá en el evento en que el profesor de cátedra no suscriba el contrato de cátedra requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

## 1.2.3. Para los estudiantes:

- a) El estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de la Universidad no puede recibir el estímulo previsto en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
- b) El estudiante en formación debe permanecer vinculado al proyecto durante mínimo el 50% de la duración del mismo.
- c) El estudiante no podrá tener otras contrataciones con la Universidad, salvo de cátedra.

## 1.2.4 Para los Grupos de Investigación:

- a) Un Grupo de Investigación podrá presentar hasta dos (2) propuestas en esta convocatoria<sup>3</sup>.
- b) El Grupo de investigación debe estar registrado en el Portafolio de Investigación de la Universidad de Antioquia (<a href="https://bit.ly/PortafolioInvestigacionUdeA">https://bit.ly/PortafolioInvestigacionUdeA</a>).

## 1.3 Preparación y presentación de propuestas:

La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema Integrado de Información Universitaria - SIIU.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Subregión donde se desarrollará el proyecto. Si es más de una, por favor, nombrar las otras subregiones.
- Enuncie el (os) nodo (s) estratégico (s) y programa (s) a ser atendido (os).
- Planteamiento del problema.
- Marco teórico o estado del arte
- Justificación del desarrollo del proyecto en el territorio propuesto. Recuerde retomar aquí el nodo y programa a ser atendido
- Objetivos.
- Métodos.
- Impactos y resultados esperados.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para este caso, se verificará el grupo al cual pertenece el investigador principal que presenta la propuesta, cuando aplique.

- Vicerrectoría de Investigación
- Consideraciones éticas<sup>4</sup>, (si aplica)
- Funciones del estudiante.
- Referencias.
- Presupuesto.
- Cronograma.

Adicionalmente, una vez admitido el proyecto a la convocatoria, se debe enviar un video (máximo de 5 minutos), en el que se dé cuenta de la pertinencia e impacto académico y social del proyecto para la región en la cual se va a ejecutar y su articulación con los nodos estratégicos priorizados en las agenda subregional de creación, investigación e innovación de la sede al cual se presentan la propuesta.

## Documentación a anexar en la plataforma en forma escaneada:

- Propuesta completa (se deben incluir todos los ítems solicitados en la convocatoria) en formato PDF para compartir con los pares evaluadores: Máximo 9.000 palabras-excluyendo referencias bibliográficas, interlineado sencillo, tamaño de letra 12 puntos, márgenes según normas APA.
- La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).
- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. (Formato Anexo 2).
- Carta de aval de la dedicación horaria de los participantes en el proyecto, otorgada por el respectivo Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros co-financiadores ó representantes de la cuádruple hélice, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- Carta del profesor vinculado a la Universidad en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que al IP se le termine el contrato (aplica para los casos en que el IP es profesor de cátedra, ocasional o está en periodo de prueba).
- Carta del Comité de Regionalización avalando la propuesta (aplica a proyectos presentados por profesores ocasionales y de cátedra vinculados a las sedes o seccionales de la Universidad).

1	.4.	Cr	on	og	ra	m	а

	Etapa o actividad	Fecha Límite
Apertura.		31 de mayo de 2023

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Proyectos que en su diseño metodológico obtienen información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).

Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU.	31 de julio de 2023 a las 4 p.m.
Período de ajustes (Centro-Investigadores)	Del 1 al 8 de agosto de 2023
Publicación de lista de propuestas avaladas por los Centros de Investigación.	9 de agosto de 2023
Presentación de observaciones y/o reclamaciones ante el Centro de Investigación.	Hasta 11 de agosto
Respuesta por parte de los Centros de Investigación a observaciones y/o reclamaciones.	15 de agosto de 2023
Publicación de lista definitiva de proyectos admitidos para continuar en la convocatoria.	16 de agosto de 2023
Evaluación	Hasta el 16 de octubre de 2023
Aprobación del CODI y publicación de resultados	17 de octubre de 2023

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

## 2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores en caso de que la propuesta resulte financiable son los siguientes:

- **1. Un producto de nuevo conocimiento:** publicación de un producto de acuerdo con los lineamientos de la tabla de aceptación de productos de la Universidad de Antioquia. El producto ha de ser publicado en revista de acceso abierto<sup>5</sup>.
- **2. Un producto de formación:** vincular, al menos, un (1) estudiante de pregrado matriculado en la región donde se desarrollará el proyecto.
- **3. Un producto de apropiación social del conocimiento:** elaborar al menos un (1) producto de apropiación social de conocimiento, de acuerdo con la Tabla de Aceptación de Productos, o un producto de innovación social.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En Vicerrectoría de Investigación y/o en el Sistema de Bibliotecas pueden prestar acompañamiento y asesoría para la selección de revista de acceso abierto que cumpla con estos criterios sin cobro para los autores. El producto debe dar crédito a la Universidad de Antioquia, de acuerdo a la Resolución 37292 de 2011.

**4**. **Socialización de los resultados:** en los lugares donde se realizó la investigación o en la sede regional, dependiendo de donde se considere relevante presentar los resultados.

Parágrafo 1: Todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

Parágrafo 2: Los productos a homologar serán aprobados por el CODI, previo aval del Comité Técnico.

## 3. Aspectos financieros:

- **3.1. Monto de la convocatoria:** Se cuenta con MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.390 millones). Este valor hace relación al aporte de la Dirección de Regionalización (\$150 millones), de la Vicerrectoría de Investigación a través del Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI (\$1.000 millones) y la Gobernación de Antioquia (\$240 millones). Los aportes de la Gobernación de Antioquia serán destinados exclusivamente para financiar proyectos de investigación, creación e innovación a ejecutar en la región del Bajo Cauca antioqueño.
- **3.2 Cuantía por proyecto:** Hasta ciento veinte millones pesos (\$120.000.000).
- 3.3 Duración: Máximo 24 meses.
- 3.4. Rubros financiables:
- 3.4.1. Personal: Puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir:

- Estudiante de Posgrado (Doctorado): Estímulo económico mensual de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Estudiante de Posgrado (Maestría): Estímulo económico mensual de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Estudiante de Posgrado (Especialización): Estímulo económico mensual de hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
- Estudiante de Pregrado: Estímulo económico según lo establecen los términos de referencia de la convocatoria "Programa Jóvenes Investigadores" (50% de un SMMLV). el cual se deberá tramitar a través de la Vicerrectoría de investigación de la Universidad de Antioquia".
- Pago de matrícula de los estudiantes de posgrado
- Pago del docente de cátedra para los casos en que aplique
- Otro personal que se requiera para la ejecución del proyecto
- 3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: Se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

- 3.4.4. Gastos relacionados con la ejecución del proyecto: Por ejemplo, servicios técnicos, materiales, compra de equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.
- 3.4.5. Administración del proyecto: Se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos.

## 3.5. Cambios de rubros:

El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios y justificados, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Mantener las limitaciones aquí establecidas relacionadas con el pago de personal.

Parágrafo 1. Solo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto incluidas las prórrogas (avaladas por la instancia respectiva). No se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos.

#### 3.6 Rubros NO financiables.

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

## 4. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

## 4.1. Fase de revisión de requisitos de participación:

Esta fase será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), para ello se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces) revisará conjuntamente con los investigadores

interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de otorgar el aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria.

## 4.2. Fase de evaluación

## 4.2.1. Fase de evaluación por pares:

Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación. Se designarán dos pares evaluadores por propuesta (proceso doble ciego), uno de los cuales debe ser un investigador externo a la Universidad.

Los investigadores, así como los Centros de Investigación que avalan la propuesta, podrán sugerir potenciales evaluadores, así como también podrán indicar a cuáles no les parece apropiado participar de la evaluación.

Se enviarán a un tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas evaluaciones sea de más de 30 puntos.

El mínimo puntaje para que una propuesta sea considerada en la fase de evaluación por jurado será de 80, proveniente del promedio de las dos evaluaciones.

## 4.2.1. Fase de evaluación por jurados:

Será coordinada por la Vicerrectoría de Investigación. Para el proceso de evaluación el CODI conformará un grupo de jurados con el apoyo de la Dirección Regionalización que analizarán las propuestas por región.

Para la sustentación del proyecto con el jurado, los investigadores de los proyectos admitidos en la fase de evaluación por pares deben realizar video (máximo 5 minutos), en el que den cuenta de la pertinencia e impacto académico y social del proyecto para la región en la cual se va a ejecutar y su relación con los nodos priorizados por las agendas subregionales de creación, investigación e innovación. Los videos deben ser enviados por los investigadores al correo electrónico: regionalizacionVRI@udea.edu.co, indicando en el asunto el código del proyecto en el SIIU. Los videos de sustentación se recibirán hasta el 5 de agosto de 2023. Se anexan a la convocatoria recomendación de la Dirección de Comunicaciones para la elaboración del video (Anexos 3 y 4).

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:



- a) Calidad de la propuesta de investigación (Fundamentación teórica, claridad metodológica, actualidad y vigencia del tema de estudio) revisada por pares académicos. Peso: 50%
- b) Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta en la región (articulación con los nodos priorizados por las agendas subregionales de investigación y creación y, en la Agenda 2040 de la Gobernación de Antioquia). Peso: 30%
- d) Claridad y coherencia del video que da cuenta de la pertinencia e impacto académico y social del proyecto para la región en la cual se va a ejecutar. Peso: 10%

## El jurado asignará 10% a propuestas:

- a) Presentadas por un profesor ocasional o de cátedra (IP) vinculado a las sedes o seccionales de la Universidad (4%).
- b) Con participación de actores de la cuádruple hélice de la región (empresas, comunidad, Estado, Academia) con aporte de recursos (en especie o frescos) (3%).
- c) Proyectos que vinculen estudiantes de minorías étnicas y semilleros de investigación avalados por la vicerrectoría de investigación y, de la región donde se realizara la investigación (3%).

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

El jurado final ordenará los proyectos en listados de financiables y elegibles, y los enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final.

## 4.3 Evaluación del Comité de Ética:

Cuando fuere el caso<sup>6</sup>, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego del proceso de evaluación y publicación de resultados. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación (o quien haga sus veces) a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

**4.4 Plazo para el inicio del proyecto:** Se podrá iniciar dentro de los nueve (9) meses siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Parágrafo: Si pasados estos nueve (9) meses, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el CODI, se perderá el derecho a la financiación.

## 5. Varios

.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Proyectos que en su diseño metodológico obtienen información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).

- 5.1. Situaciones no previstas: Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.
- 5.2. Medios Probatorios: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.
- 5.3. Incumplimientos: El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.
- 5.4. Secretaría operativa: La Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.
- 5.5. Información y apoyo administrativo: El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 876

Medellín, 31 de mayo de 2023